



Referencia:	2020/00003932L
Procedimiento:	Expedientes de aprobación y modificación de reglamentos
Interesado:	
Representante:	

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento de adjudicación de viviendas municipales de carácter social, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa	<i>Regular la herramienta, que definidas la necesidades reales y objetivas, ordene de manera progresiva la ocupación del censo de viviendas municipales</i>
Necesidad y Oportunidad para su aprobación	<i>Regulación de los criterios de adjudicación de las viviendas, para el acceso a las mismas se haga en condiciones de igualdad de aquellas personas que presentan una situación económica con recursos insuficientes para acceder al mercado de la vivienda de alquiler</i>
Objetivos de la norma	<i>La norma tiene por objeto reconocer a los demandantes de una vivienda social la garantía de objetividad, imparcialidad y adecuación entre la oferta de vivienda del parque inmobiliario municipal existente, con las características de ocupación y disponibilidad social del usuario que determinan su perfil de solicitud.</i>
Posibles soluciones	<i>Respecto a dicho servicio el Ayuntamiento de Aranda de Duero carece de regulación que permita garantizar los criterios de</i>



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	<i>objetividad e imparcialidad ante señalados.</i>
--	--